



**ANUNCIO**

**DON JAVIER CHICA JIMÉNEZ, ALCALDE – PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TORREDELCAMPO (Jaén).**

**Que esta Alcaldía a mi cargo, con fecha 16 de febrero de 2022, ha dictado Resolución nº 32, del siguiente tenor literal:**

“1.- Vistas las Bases y la convocatoria que han de regir el proceso de selección de personal para la cobertura por interinidad y constitución de una Bolsa de Trabajo de Responsable de Gabinete de Comunicación, aprobadas mediante Resolución de Alcaldía nº 16.5, de fecha 25/01/2022.

De conformidad con los apartados segundo y tercero de precitadas Bases: “

**BASE SEGUNDA: Requisitos.-**

2.1.- Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los requisitos siguientes:

- Tener nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público o la de cualquiera de los estados miembros de la Comunidad Europea en los términos que establece la Ley 17/1993 de 23 de Diciembre. En aquellos casos de extranjeros cuya nacionalidad no esté comprendida entre los estados miembros de la Unión Europea, les será de aplicación lo establecido en la Ley 4/2000.
- Tener cumplidos 16 años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.
- Estar en posesión del título de Licenciado en Ciencias de la Información, rama Periodismo o Grado en Periodismo, o equivalente. La homologación y/o equivalencia de cualquier título deberá aportarla la persona interesada, debidamente acreditada por la autoridad académica competente. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquier Administración Pública o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

**BASE TERCERA: Forma y plazo de presentación de solicitudes.-**

Los/as aspirantes presentarán instancia, ajustada al modelo que se publica en el Anexo I, en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Torre del Campo, sito en Plaza del Pueblo, 11, de lunes a viernes de 9 a 14 horas, donde será debidamente registrada. El plazo de presentación es de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén.

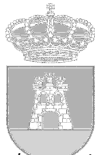
La citada instancia (anexo I) deberá dirigirse al Sr. Alcalde – Presidente de la Corporación, donde el/la aspirante manifieste que reúne las condiciones exigidas en la base 2ª de la presente convocatoria, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

También podrán presentarse las instancias a través registro electrónico de la sede electrónica <https://pst.torredelcampo.es/opencms/opencms/sede> eligiendo procedimiento específico o el general de presentación de solicitudes, o bien en la forma que determina el art. 16 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones. (oficinas de correos mediante ORVE al Código Digital de destino, L01230866). Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

Los/as aspirantes presentarán junto a la instancia antes señalada los documentos que justifiquen la admisión y, los méritos y servicios a tener en cuenta de acuerdo con el baremo contenido en la base 6ª de la presente convocatoria. La

Código Seguro de Verificación	IV7C6SDYN5V4R5BIYUOE4RBMU	Fecha	16/02/2022 12:46:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JAVIER CHICA JIMENEZ		
Url de verificación	<a href="https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7C6SDYN5V4R5BIYUOE4RBMU">https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7C6SDYN5V4R5BIYUOE4RBMU</a>	Página	1/3





## AYUNTAMIENTO DE TORREDEL CAMPO

documentación aportada no deberá ir compulsada, pudiendo a instancia del tribunal exigirse la documentación original para su comprobación o cotejo en cualquier momento.

Los errores de hecho que pudieran advertirse, podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

Cuando la solicitud se presentase en registro diferente al del Ayuntamiento de Torredelcampo, el aspirante deberá remitir por correo electrónico a la dirección [secretaria@torredelcampo.es](mailto:secretaria@torredelcampo.es), antes de la fecha de expiración del plazo, el documento de registro de entrada en el que se efectuó la aportación de la documentación necesaria.

### La solicitud deberá ir acompañada por:

- Fotocopia del DNI o, en su caso, pasaporte.
- Fotocopia del título académico que da derecho a acudir a la presente convocatoria.
- Demás documentación que, en su caso resulte necesaria, para acreditar los requisitos exigidos en las bases.
- Fotocopia de documentos acreditativos de la asistencia a los cursos de formación o perfeccionamiento profesional relacionados con el puesto de trabajo, se acreditarán con el certificado o diploma de asistencia y programa oficial del curso con indicación del número de horas lectivas.
- Fotocopia de los documentos acreditativos de la experiencia profesional directamente relacionada con las funciones del puesto de trabajo a cubrir. La experiencia en la Administración deberá justificarse mediante el correspondiente contrato de trabajo o nombramiento corporativo, certificado de servicios prestados e informe de vida laboral actualizado, expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social. En el caso de haber sido autónomos, se justificará con informe de vida laboral y alta de autónomos.

Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en su solicitud pudiendo únicamente demandar su modificación mediante escrito motivado, dentro del plazo de presentación de instancias establecido en estas bases.

Con la formalización y presentación de la solicitud, las personas aspirantes darán el consentimiento expreso al tratamiento de los datos de carácter personal necesarios para tomar parte en la convocatoria y para el resto de tramitación del proceso selectivo, de acuerdo con la normativa vigente; así como darán el consentimiento expreso para que el órgano convocante haga las comprobaciones y las acreditaciones de oficio necesarias sin que la persona aspirante haya de presentar ninguna documentación o que aquel pueda obtener.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes no se admitirá ninguna documentación adicional, procediéndose a valorar por el Tribunal únicamente los méritos que hayan sido documentados y presentados en dicho plazo."

Visto cuanto antecede, de conformidad con las atribuciones que me confiere el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, en concordancia con el artículo 41 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

### RESUELVO:

**PRIMERO.**– Aprobar las listas provisionales de admitidos/as y excluidos/as y las causas de exclusión:

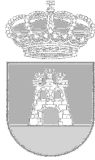
### LISTADO PROVISIONAL DE ADMITIDOS/AS

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
MOLERO MOLERO, MANUEL	26****87N
MORAL CASTRO, JUAN FRANCISCO	77****67G
ILLANA CONDE, DANIEL	77****09T
GALLO LEÓN, CECILIA	26****19D
QUESADA TORRES, ELENA	77****12R
LUQUE SÁNCHEZ, MIGUEL	52****29G
BRAVO SÁNCHEZ, ALBERTO	75****09Q
JIMÉNEZ PARRAS, MARIA FRANCISCA	77****53K
SÁNCHEZ RAMIRO, JUAN MANUEL	26****34R
MERINO CARRASCO, MARÍA	26****47T
BONILLA HERRERA, JESÚS	26****76D

Plaza del Pueblo, 11 - Teléfono: 953-567000 - Ext. 244 - Fax: 953-567505 - 23640 TORREDEL CAMPO (Jaén)

Código Seguro de Verificación	IV7C6SDYN5V4R5BIYUOE4RBXMU	Fecha	16/02/2022 12:46:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JAVIER CHICA JIMENEZ		
Url de verificación	<a href="https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7C6SDYN5V4R5BIYUOE4RBXMU">https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7C6SDYN5V4R5BIYUOE4RBXMU</a>	Página	2/3





**LISTADO PROVISIONAL DE EXCLUIDOS/S**

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	CAUSA EXCLUSIÓN
HAOUZI HAOUZI, MOHAMMED	77****15A	1

Causa exclusión

- 1) *Titulación académica no adecuada, de conformidad con las Bases Reguladoras: "c) Estar en posesión del título de Licenciado en Ciencias de la Información, rama Periodismo o Grado en Periodismo, o equivalente. La homologación y/o equivalencia de cualquier título deberá aportarla la persona interesada, debidamente acreditada por la autoridad académica competente. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación."*

**SEGUNDO.-** Conceder un plazo de 5 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en la página web y tablón de anuncios de este Ayuntamiento, para la subsanación de deficiencias, que por su naturaleza sean subsanables, y/o presentación de reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el art. 68 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Transcurrido este plazo se dictará Resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos y excluidos, nombrando a los miembros del Tribunal de selección y determinando el lugar y la fecha de realización de la fase de oposición, que se publicará en la web [www.torredelcampo.es](http://www.torredelcampo.es) y Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

**TERCERO.-** El Tribunal de selección estará constituido de conformidad con el apartado quinto de las Bases reguladoras, a los efectos de lo establecido en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

**CUARTO.-** Publicar la presente Resolución en la web corporativa: <http://www.torredelcampo.es>; Sección de Interés: Ofertas de Empleo Público y en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Torredelcampo."

**Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.**

Torredelcampo, a la fecha electrónica indicada  
EL ALCALDE – PRESIDENTE

Fdo. Javier Chica Jiménez

Código Seguro de Verificación	IV7C6SDYN5V4R5BIYUOE4RBXMU	Fecha	16/02/2022 12:46:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JAVIER CHICA JIMENEZ		
Url de verificación	<a href="https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7C6SDYN5V4R5BIYUOE4RBXMU">https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7C6SDYN5V4R5BIYUOE4RBXMU</a>	Página	3/3

